



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: HERNÁNDEZ ANTONIO MARÍA - SOLICITA LICENCIA POR AÑO SABÁTICO - EX-2023-00593270- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00593270- -UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Profesor Doctor Antonio María HERNÁNDEZ, Legajo N°12.944, en su carácter de Profesor Titular Plenario en las asignaturas Derecho Público Provincial y Municipal y Derecho Constitucional de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita Licencia Extraordinaria por Año Sabático, desde el 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante cumple los requisitos exigidos por el artículo 79 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, reglamentado por Ordenanza N°17/87 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y modificatorias (RHCS 47/88, OHCS 11/2000, OHCS 7/2001) (t.o. RR N°1122/2001), reuniendo las condiciones dispuestas por los artículos 2°, 4° y 12°, en cuanto a la antigüedad requerida y a su actual cargo de Profesor Titular por Concurso;

Que la licencia solicitada será destinada al cumplimiento de tareas docentes y de investigación, en un todo de acuerdo a lo exigido por el artículo 3° de la RR N°1122/2001, tal como surge de constancias obrantes en orden 2 de autos;

Que el peticionante se compromete a presentar dentro de los seis meses de finalizada la licencia el informe completo de actividades realizadas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitada por el señor Profesor Doctor Antonio María HERNÁNDEZ, Legajo N°12.944, en su carácter de Profesor Titular Plenario en las asignaturas Derecho Público Provincial y Municipal y Derecho Constitucional de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.